



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Acta número: 162
Fecha: 17/febrero/2026.
Lugar: Salón de Sesiones.
Presidencia: Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana.
Secretaría: Diputada Abby Cristhel Tejeda Vértiz.
Inicio: 11:53 Horas
Instalación: 11:57 Horas
Clausura: 13:40 Horas
Asistencia: 35 diputadas y diputados.
Cita próxima: 19/febrero/2026.
Sesión Ordinaria.

En la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las once horas con cincuenta y tres minutos, del día diecisiete de febrero del año dos mil veintiséis, las y los diputados que integran la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, reunidos en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, efectuaron una sesión ordinaria, presidida por el Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, quien solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Abby Cristhel Tejeda Vértiz, pasara lista de asistencia. Enseguida la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó que existía quorum con 33 asistencias. Encontrándose presentes las y los diputados: Angela Avalos Jiménez, Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Lilita Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donald López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz.



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Inmediatamente, el Diputado Presidente, con fundamento en los artículos 26, primer párrafo y 40, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Diputada Primera Secretaria se justificaran las inasistencias de los diputados Francisco Javier Cabrera Sandoval y Nelson Humberto Gallegos Vaca, quienes se integrarían posteriormente a la sesión.

Posteriormente, toda vez que había quórum, el Diputado Presidente, solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las once horas con cincuenta y siete minutos, del día diecisiete de febrero de dos mil veintiséis, declaró abiertos los trabajos legislativos de esta sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Siendo las once horas con cincuenta y ocho minutos, se integraron a los trabajos de la sesión los diputados Francisco Javier Cabrera Sandoval y Nelson Humberto Gallegos Vaca.

Seguidamente el Diputado Segundo Secretario, Gerald Washington Herrera Castellanos, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quorum. II. Instalación de la sesión. III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura, correspondiente al día 10 de febrero de 2026. V. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura, correspondiente al día 11 de febrero de 2026. VI. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida. VII. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones de acuerdo. VII.I Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone autorizar la enajenación a título gratuito de una fracción de un predio propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en la Ranchería Oriente del Municipio de Comalcalco, Tabasco, a favor de Alimentación para el Bienestar; que presenta el Gobernador Constitucional del Estado, Javier May Rodríguez. VII.II Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone adicionar una fracción XV, al artículo 2, y un último párrafo, al artículo 3 de la Ley Forestal del Estado de Tabasco; que presenta la Diputada Angela Avalos Jiménez, de la fracción parlamentaria de MORENA. VII.III Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone adicionar una fracción VI Bis al artículo 89



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. VII.IV Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para el Estado de Tabasco; que presenta la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano. VII.V Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar la fracción II del artículo 330 del Código Penal para el Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. VII.VI Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone adicionar un segundo párrafo al artículo 37 de la Ley de Educación del Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano. VII.VII Lectura de una proposición con Punto de Acuerdo, por el que se propone exhortar a la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, para que proponga la creación de una comisión plural especial para estudiar las irregularidades financieras que tuvieron lugar durante el sexenio del exgobernador Arturo Núñez Jiménez; que presenta el Diputado Fabián Granier Calles, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional. VIII. Dictámenes para su discusión y aprobación, en su caso. VIII.I Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se expide la Ley para Prevenir, Investigar y Sancionar los Delitos en Materia de Extorsión en el Estado de Tabasco, se reforman y adicionan disposiciones de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Tabasco y se reforman y derogan disposiciones del Código Penal para el Estado de Tabasco. IX. Asuntos Generales. X. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 35 votos a favor, de las y los diputados: Angela Avalos Jiménez, Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donald López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

A continuación, el Diputado Presidente, señaló que los siguientes puntos del orden del día, se referían a la lectura y aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones ordinarias del Pleno de la Legislatura del 10 y 11 de febrero de 2026; proyectos que habían sido circulados previamente a las diputadas y diputados que integran la Legislatura; por lo que con fundamento en el artículo 112, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso al Pleno, la dispensa a sus lecturas. En consecuencia, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria y en un solo acto sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura de las actas citadas por el Diputado Presidente, e informó que había resultado aprobada con 35 votos a favor, de las y los diputados: Angela Avalos Jiménez, Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donaldo López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Inmediatamente, el Diputado Presidente declaró aprobada la dispensa a la lectura de las actas de las sesiones ordinarias del Pleno de la Legislatura del 10 y 11 de febrero de 2026, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria y por separado las sometiera a consideración de la Soberanía, para su aprobación, en su caso.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta de la sesión ordinaria del Pleno de la Legislatura, del 10 de febrero de 2026, la cual resultó aprobada con 35 votos a favor, de las y los diputados: Angela Avalos Jiménez, Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donaldo López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Posteriormente, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta de la sesión ordinaria del Pleno de la Legislatura, del 11 de febrero de 2026, la cual resultó aprobada con 35 votos a favor, de las y los diputados: Angela Avalos Jiménez, Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donaldo López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente declaró aprobada en sus términos las actas de las sesiones ordinarias del Pleno de la Legislatura del 10 y 11 de febrero de 2026, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó al Diputado Segundo Secretario, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos: 1.- Oficio signado por el Gobernador Constitucional del Estado, Javier May Rodríguez, recibido el 12 de febrero de 2026, mediante el cual presenta Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone autorizar la enajenación a título gratuito de una fracción de un terreno propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en el Municipio de Teapa, Tabasco, a favor del Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco. 2.- Oficio signado por el Gobernador Constitucional del Estado, Javier May Rodríguez, recibido el 12 de febrero de 2026, mediante el cual presenta Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone autorizar la enajenación a título gratuito de una fracción de un predio propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en el Municipio de Centro, Tabasco, a favor del Gobierno Federal, con destino a la Secretaría de Educación Pública, y uso, del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios número 163, "Gral. Ignacio Gutiérrez Gómez".



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



A continuación, el Diputado Presidente, informó a la Soberanía que el trámite que recaía a los comunicados que había dado lectura el Diputado Segundo Secretario, era el siguiente: En relación con las Iniciativas con proyectos de Decreto presentadas por el Gobernador Constitucional del Estado, se informó al Pleno que las mismas habían sido turnadas inmediatamente después de su recepción a la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para su estudio y presentación de los acuerdos o dictámenes que en su caso procedieran.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con Punto de Acuerdo. Por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, diera lectura a un oficio mediante el cual el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez, remitía una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la palabra dijo: Villahermosa, Tabasco a 12 de febrero de 2026. Oficio Número: GU/DG/025/2026. Asunto: Se presenta Iniciativa. Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco. Presente. En ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 33, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 114, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, tengo a bien presentar una Iniciativa con proyecto de Decreto, por la que se autoriza la enajenación a título gratuito, de una fracción del predio denominado el Olimpo y/o el Morralero, ubicado en la Ranchería Oriente del Municipio de Comalcalco, Tabasco, a favor de Alimentación para el Bienestar. Sin otro particular, reciba un cordial saludo. Atentamente, Javier May Rodríguez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez, se turnó a la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Acto seguido, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra a la Diputada Angela Avalos Jiménez, de la fracción parlamentaria de



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



MORENA, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la palabra expresó: Con su permiso Diputado Presidente de la Mesa Directiva. Saludo con afecto y mucho cariño a mis compañeras y compañeros diputados de las diferentes fracciones parlamentarias que integran este Honorable Congreso. Saludo de igual forma a los medios de comunicación, a las diferentes plataformas que nos siguen por internet y a todos los ciudadanos que nos acompañan el día de hoy. La suscrita Diputada Angela Avalos Jiménez, de la fracción parlamentaria de MORENA, con las facultades conferidas en la legislación vigente, me permito presentar a la consideración de esta Soberanía la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XV al artículo 2 y un último párrafo al artículo 3, de la Ley Forestal del Estado de Tabasco, en materia de preservación y conservación en el ecosistema de manglares en el Estado de Tabasco, al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. Los manglares son ecosistemas únicos que se encuentran en las zonas costeras de muchas partes del mundo, se desarrollan en áreas donde el agua dulce de los ríos se encuentra con el agua salada del océano. Estos ecosistemas, se encuentran principalmente en regiones tropicales y subtropicales. Los árboles de manglar, como el mangle rojo, mangle negro y mangle blanco, tienen adaptaciones únicas que les permiten vivir en agua salada y sus raíces son aéreas y se extienden por encima de la superficie del agua, lo que les permite obtener oxígeno. Los manglares brindan una gran variedad de servicios ambientales, son zonas de alimentación, refugio y crecimiento de jóvenes crustáceos y alevines, por lo que sostienen gran parte de la producción pesquera, son utilizados como combustible (leña), poseen un alto valor estético y recreativo, actúan como sistemas naturales de control de inundaciones y como barreras contra huracanes e intrusión salina, controlan la erosión y protegen las costas, mejoran la calidad del agua al funcionar como filtro biológico, contribuyen en el mantenimiento de procesos naturales tales como respuestas a cambios en el nivel del mar, mantienen procesos de sedimentación y sirven de refugio de flora y fauna silvestre, entre otros. Según la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad CONABIO 2020, los manglares de México representan el 6% del total mundial y colocan a nuestro país en el cuarto lugar de los países que poseen estos ecosistemas, con una superficie de 905 mil 086 hectáreas, tan solo por debajo de Indonesia, Australia y Brasil, por lo que representan una parte importante de nuestra riqueza natural, a lo largo de la línea de costas de ambos litorales del territorio nacional. Tabasco, por su parte posee actualmente



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



una superficie de 49 mil 225 hectáreas de ecosistema de manglar, y según la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad CONABIO, de los 81 sitios de manglar identificados por los especialistas, 4 corresponden al Estado de Tabasco, y estos son: El Estero del Río Tónala-Laguna el Yucateco; la Victoria en Centla; la Laguna la Palma; y las Lagunas Mecoacán- Juliva- Santa Anita. En marzo del 2023, el investigador Carlos Burelo de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, reveló la existencia del mundo perdido de manglar rojo único en el planeta, en los municipios de Balancán y Tenosique, la cual será declarada como Área Natural Protegida y llevará por nombre Wanha, y preservará una superficie 38 mil 256 hectáreas de manglar. Sin embargo, en la actualidad los manglares están desapareciendo de tres a cinco veces más rápido que la pérdida total de bosques a nivel mundial, con graves impactos ecológicos y socioeconómicos. Estimaciones actuales indican que la cobertura de manglares se ha reducido a la mitad en los últimos 40 años. En Tabasco, en solo dos décadas, se han perdido el 51% de cobertura de ecosistemas de manglar, ya que originalmente, la superficie de manglar era de alrededor de 85 mil hectáreas, esto como consecuencia, entre otros factores por la deforestación, la tala inmoderada, expansión de actividades turísticas, agrícolas, urbanas, contaminación y cambio de uso de suelo, en la Biósfera de los Pantanos de Centla. Lo que nos obliga, como representantes populares, en esta Legislatura, a revisar, adicionar y reformar, nuestra legislación estatal y homologarla con la legislación federal, con la finalidad de evitar que los ecosistemas de manglar en nuestra entidad disminuyan y con el tiempo desaparezcan, lo que sería un desastre ambiental y una alteración al ecosistema local. En relación a lo anteriormente planteado, el Gobierno de la Cuarta Transformación, que dirige en Tabasco el Ciudadano Gobernador Javier May Rodríguez, es claro al señalar en el Diagnóstico del Sector Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, concerniente al Saneamiento Ambiental, en el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030, que Tabasco enfrenta una serie de retos ambientales relacionados con la contaminación, la deforestación, las inundaciones y el manejo inadecuado de residuos. Si bien existen políticas públicas dirigidas a la protección del medio ambiente, la implementación efectiva de éstas sigue siendo insuficiente, por tal motivo, se desarrollarán proyectos de conservación y saneamiento en áreas clave, como los humedales de la región costera y los sistemas de manglares. Además, se promoverá la restauración ecológica de áreas deforestadas y la reforestación de zonas estratégicas para mitigar los efectos de la erosión y las inundaciones; para tal efecto, dentro de unos



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



de los ejes transformadores, del referido Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030, específicamente en el Numeral 10: La Transformación y Nuestro Entorno, se proponen en los apartados 10.13.4.1 y 10.13.4.3, fortalecer el Marco Normativo y de Políticas Públicas para el Desarrollo Energético Sostenible, y sostener acciones de conservación y restauración de ecosistemas terrestres y costeros, que provean servicios ambientales, para mitigar riesgos y fortalecer la resiliencia frente al cambio climático. Por lo que, en ese sentido, a fin de que se protejan, conserven, restauren, y se regule el aprovechamiento de los ecosistemas de manglares, en nuestra entidad, es preciso reformar la Ley Forestal de Tabasco, a fin de propiciar un fortalecimiento en el desarrollo forestal sustentable en nuestro Estado. Por lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con lo establecido en el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir, reformar, adicionar, leyes y decretos para la mejor administración del Estado, se somete a la consideración de esta Soberanía la siguiente: Iniciativa con proyecto de Decreto. Artículo Único.- Se adiciona la fracción XV al artículo 2 y se adiciona un último párrafo al artículo 3, de la Ley Forestal del Estado de Tabasco, para quedar como sigue: Ley Forestal del Estado de Tabasco. Título Primero. Disposiciones Generales. Capítulo Primero. Del objeto. Sujeto y aplicación de la ley. Capítulo 2.- Son objeto de esta ley. Fracción XV.- Fomentar la conservación, protección, restauración, ordenamiento y aprovechamiento de los ecosistemas de manglares, así como la transferencia de los resultados de la investigación científica y técnica. La organización y capacitación de las comunidades para un mejor aprovechamiento sostenible a través del otorgamiento de estímulos a fin de propiciar un desarrollo ambiental sustentable. Artículo 3.- Para los efectos de esta ley, se entenderá como: Ecosistema de Manglar.- Son ecosistemas con alta productividad, conformados por árboles de mangles, rojo, negro, blanco, nato o piñuelo, funcionan como importantes sumideros de gases de efecto invernadero, brindan protección contra fenómenos meteorológicos extremos, son hábitat para diferentes especies de plantas, animales y comunidades humanas, favorecen la regulación hídrica y de contaminantes, son vulnerables al incremento de la temperatura y del nivel medio del mar, así como al cambio de uso del suelo y la contaminación. Artículos Transitorios. Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Segundo.- Se deroga toda disposición de igual o menor jerarquía que se oponga al presente Decreto. Atentamente, Licenciada en Educación Angela



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Avalos Jiménez, Diputada Local del IV Distrito del Municipio de Centla, Tabasco, integrante de la fracción parlamentaria de MORENA. Es cuanto, diputado presidente.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Angela Avalos Jiménez, de la fracción parlamentaria de MORENA, se turnó a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Seguidamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra al Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la palabra señaló: Con su venia Diputado Presidente. Compañeras y compañeros diputados locales, público asistente, medios de comunicación, y a quienes nos siguen a través de las redes sociales. Con fundamento en el artículo 33, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y los artículos 21, fracción I, 114, fracción II, y 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 78 y 79 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración de esta Soberanía, una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se adiciona la fracción VI Bis, al artículo 89, de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, en atención a la siguiente: Exposición de motivos. La seguridad pública en el Estado de Tabasco enfrenta desafíos complejos derivados del contexto nacional, la presencia de delincuencia organizada, el incremento de fenómenos delictivos de alto impacto y la presión operativa constante sobre los cuerpos policiales. La seguridad pública descansa en instituciones, pero se sostiene en personas. Mujeres y hombres que todos los días enfrentan violencia, presión, estrés extremo y decisiones críticas que impactan la vida de la ciudadanía. Nuestro marco normativo establece, en el artículo 79 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado que, para ingresar al Servicio de Carrera Policial, es requisito aprobar el proceso de evaluación inicial de control de confianza. Sin embargo, dicha evaluación ocurre únicamente al inicio del servicio. En lo que respecta a la permanencia, la ley no contempla de manera expresa la obligación de someterse a evaluaciones psicológicas periódicas con carácter preventivo. Esta omisión representa un área de oportunidad que debe atenderse con responsabilidad institucional. La función policial implica exposición constante a factores de alto impacto emocional: enfrentamientos armados, escenas de violencia,



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



presión social, jornadas prolongadas y riesgo permanente. El desgaste psicológico acumulado puede afectar la estabilidad emocional, la toma de decisiones y el desempeño profesional. Cuidar la salud mental del personal operativo no es un acto de desconfianza; es un acto de responsabilidad pública. Diversos modelos de profesionalización policial reconocen que la evaluación psicológica no debe ser un evento aislado, sino un proceso continuo de acompañamiento. La propia Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, impulsa estándares de certificación, control permanente y mejora continua en los cuerpos de seguridad. Por ello, la presente Iniciativa, propone establecer como requisito de permanencia que el personal operativo se someta a evaluaciones psicológicas periódicas obligatorias, al menos una vez al año, sin perjuicio de aquellas de carácter extraordinario que resulten necesarias. La periodicidad anual garantiza: Seguimiento institucional constante. Detección oportuna de factores de riesgo. Implementación de medidas preventivas. Fortalecimiento de la disciplina y estabilidad emocional. Protección tanto del elemento como de la ciudadanía. Asimismo, la posibilidad de evaluaciones extraordinarias permitirá actuar con prontitud ante eventos críticos como el uso de fuerza letal, incidentes de alto impacto o cualquier circunstancia que amerite revisión especializada. Esta medida no tiene un propósito punitivo; su finalidad es preventiva, de acompañamiento y fortalecimiento institucional. La evaluación psicológica periódica es una herramienta de apoyo, no de sanción. En ese sentido, la presente reforma no sólo atiende una necesidad administrativa, sino que responde a una visión moderna de seguridad pública basada en la profesionalización, la prevención y el respeto a la dignidad humana. Incorporar evaluaciones psicológicas periódicas obligatorias, al menos una vez al año, permitirá consolidar un modelo preventivo que proteja tanto al elemento operativo como a la sociedad tabasqueña. No se trata de desconfiar del policía; se trata de fortalecerlo. No se trata de vigilarlo; se trata de respaldarlo. Tabasco merece instituciones sólidas, profesionales y humanas. Y quienes arriesgan su vida por la seguridad pública merecen un Estado que también cuide la suya. Porque cuidar la salud mental de nuestra policía es, en última instancia, cuidar la tranquilidad de nuestras familias. En virtud de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con lo establecido por el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir leyes y decretos para la mejor administración del Estado, se emite y somete a la consideración del Pleno la siguiente: Iniciativa con proyecto de Decreto.



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Artículo Único.- Se adiciona la fracción VI Bis al artículo 89 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, para quedar redactado como sigue: Artículo 89.- Requisitos de permanencia. Son requisitos de permanencia: Fracción VI Bis.- Someterse a evaluaciones psicológicas periódicas obligatorias, al menos una vez al año, sin perjuicio de aquellas de carácter extraordinario que resulten necesarias conforme a los lineamientos que establezca la normatividad aplicable. Dichas evaluaciones tendrán carácter preventivo, de seguimiento y fortalecimiento institucional. Transitorios. Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Segundo.- La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado deberá emitir o adecuar los lineamientos correspondientes dentro de los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, a efecto de establecer la metodología, periodicidad específica, criterios técnicos y protocolos aplicables a las evaluaciones psicológicas previstas en la presente reforma. Tercero.- Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Decreto. Dado en el Salón del Pleno del Congreso del Estado de Tabasco, 17 de febrero de 2026. "Lealtad, convicción y prosperidad", Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, Coordinador de la fracción parlamentaria del PRD. Es cuanto, diputado presidente.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, la Diputada Claudia Gómez Gómez, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano y el Diputado Fabián Granier Calles, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el diputado presidente, informó al Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de las adhesiones planteadas, preguntándole si las aceptaba o no; aceptando el Diputado las adhesiones a su Iniciativa, por lo que el diputado presidente, declaró aceptadas las adhesiones, tomándose nota de las mismas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnó a la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Posteriormente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra a la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la palabra manifestó: Buenas tardes. Saludo al Presidente de la Mesa Directiva y demás miembros de la misma. Compañeras y compañeros de los medios de comunicación, público aquí presente y a quienes nos siguen por las redes sociales. Compañeras y compañeros diputados. La suscrita, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Diputada de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano de la LXV Legislatura al H. Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 21, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y 89, fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco; someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para el Estado de Tabasco, en materia de inclusión laboral en el sector público, al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. De acuerdo al Censo de Población 2020, el número de personas con discapacidad en Tabasco se ubica en los 413 mil ciudadanos en esta condición, que afecta al 17.2% de la población total del Estado. Sin embargo, no está por demás decir, esta cifra ya no refleja la situación actual. El número debe ser aún mayor. Como cualquier otra persona, en la edad adulta, las personas con discapacidad también necesitan acceder a un empleo, aunque el artículo 72 de la Ley sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para el Estado de Tabasco, marca ya cuotas de contratación para personas con discapacidad por parte del sector privado. La Ley no marca compromisos similares por parte del sector público. Por lo anterior, la iniciativa que presento el día de hoy tiene como propósito fortalecer el marco jurídico del Estado de Tabasco en materia de inclusión laboral de personas con discapacidad, particularmente dentro del sector público. Con objeto de evitar que la inclusión laboral dependa de decisiones administrativas discrecionales, lo cual resulta incompatible con el enfoque de derechos humanos y con los principios de progresividad, igualdad sustantiva y legalidad, que plantea establecer cuotas obligatorias de contratación de personas con discapacidad en las instituciones públicas del Estado; bajo un esquema progresivo y proporcional, que va del 2 al 5% de la plantilla laboral según el tamaño de la institución. Cabe resaltar que



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



distintos países han incorporado ya las cuotas de contratación para personas con discapacidad en sus legislaciones. En España, la normativa exige que empresas privadas y públicas con 50 o más trabajadores reserven al menos 2% de puestos para personas con discapacidad. En Argentina, por ejemplo, la Ley 25.689 establece una cuota mínima del 4% de la plantilla para personas con discapacidad en empleos públicos y privados. En Perú, la ley exige al sector público contratar al menos 5% de personas con discapacidad de su personal total. En México ya se ha legislado también al respecto. La Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México obliga a las entidades de la administración pública local a destinar el 5% de las plazas de reciente creación y de las vacantes a personas con discapacidad. Están en trámite además iniciativas para reformar la Ley Federal del Trabajo y obligar a patrones incluido el sector público a destinar al menos el 5% de plazas a personas con discapacidad. Esta propuesta no se construye desde una lógica asistencialista, sino desde un enfoque de derechos. Desde una perspectiva jurídica, esta reforma fortalece el carácter normativo del derecho al trabajo de las personas con discapacidad transformando principios generales en obligaciones concretas y verificables. Desde una perspectiva institucional dota al Estado de un instrumento normativo, serio, eficaz y verificable, que permite avanzar de manera real en la construcción de una administración pública inclusiva y lo posiciona como sujeto obligado directo coherente con su papel constitucional de garante de los derechos humanos. Por lo antes expuesto y fundado, se somete a consideración de esta Soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto. Artículo Único. Se reforma el artículo 72 y se adicionan los artículos 72 Bis y 72 Ter de la Ley sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para el Estado de Tabasco, para quedar como sigue: Artículo 72. Las dependencias, secretarías, entidades, organismos públicos descentralizados, órganos desconcentrados, órganos autónomos, fideicomisos públicos, así como cualquier institución que forme parte de la administración pública estatal centralizada o paraestatal, estarán obligados a reservar un porcentaje mínimo de su plantilla laboral para la contratación de personas con discapacidad, conforme a los siguientes criterios: I. Instituciones con 1 a 50 trabajadores: mínimo 2% de su plantilla laboral. II. Instituciones con 51 a 200 trabajadores: mínimo 3% de su plantilla laboral. III. Instituciones con 201 a 500 trabajadores: mínimo 4% de su plantilla laboral. IV. Instituciones con más de 500 trabajadores: mínimo 5% de su plantilla laboral. Las personas con discapacidad deberán ser incorporadas



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



conforme a su perfil, capacidades, competencias y aptitudes laborales, garantizando igualdad de condiciones, ajustes razonables y accesibles. Asimismo, la iniciativa propone anexar los artículos 72 Bis y 72 Ter, mismos que incorporan obligaciones institucionales en materia de accesibilidad, ajustes razonables, programas internos de inclusión y mecanismos de reporte y supervisión, con el objeto de asegurar que la inclusión laboral no sea un acto aislado sino una política pública estructural. El incumplimiento de las obligaciones previstas en este capítulo dará lugar a responsabilidades administrativas, conforme a la legislación aplicable. Transitorios. Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Segundo.- El Ejecutivo del Estado deberá expedir las adecuaciones reglamentarias necesarias en un plazo no mayor a 120 días naturales. Tercero.- Las instituciones públicas contarán con un plazo máximo de 12 meses para cumplir de manera progresiva con las cuotas establecidas. Cuarto.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Villahermosa, Tabasco a 17 de febrero de 2026. Ingeniero Patricia Lanestosa Vidal, Coordinadora del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano. Es cuanto.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, la Diputada Claudia Gómez Gómez, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, el Diputado Pedro Palomeque Calzada, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano y el Diputado Fabián Granier Calles, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, solicitaron su adhesión a la misma.

Acto seguido, desde su curul el Diputado Martín Palacios Calderón, expresó: Nada más como fracción parlamentaria queremos adherirnos en la discusión y análisis de esta Iniciativa con proyecto de Decreto que acaba de presentar la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, para que en su momento que sea discutida podamos participar en la discusión y análisis, como ya lo señalaba, por existir similitud con una iniciativa que presentamos el 23 de septiembre de 2025.

A lo que el Diputado Presidente señaló: Debo entender que no acompaña el texto; lo que quiere es la participación como grupo parlamentario en la discusión y análisis.



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Por lo que el Diputado Presidente, expresó: Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, sus compañeras y compañeros de los grupos parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, del Partido de la Revolución Democrática y del propio grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, desean adherirse a la iniciativa que usted ha presentado. Al tiempo que el grupo parlamentario del PT ha externado, para que también tome nota las y los integrantes de la comisión a la cual se ha dado turno, que desean participar plenamente como grupo parlamentario en el momento que se dé la discusión de su iniciativa. Aceptando la Diputada las adhesiones a su Iniciativa, por lo que el diputado presidente, declaró aceptadas las adhesiones, tomándose nota de las mismas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, se turnó a la Comisión Ordinaria de Bienestar Social, Asuntos Indígenas, Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Discapacidades, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Seguidamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra al Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la palabra dijo: Muy buenas tardes compañeras y compañeros diputados. Con el permiso del Presidente de la Mesa Directiva. Público asistente, medios de comunicación y a quienes nos ven a través de las redes sociales. El suscrito Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 33, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 22, 120, 121, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 74 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco, me permito presentar a consideración de esta Soberanía, Iniciativa con proyecto de Decreto por medio del cual se reforma la fracción II del artículo 330 del Código Penal para el Estado de Tabasco, en materia de vapeadores y cigarros electrónicos. Exposición de motivos. El tabaquismo, por sí mismo, es una enfermedad crónica y adictiva que afecta notablemente la salud de los consumidores y de quienes están en el entorno de quien consume tabaco. De acuerdo a la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco, ENCODAT; 2025, revela un dato



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



preocupante: el aumento en el uso de cigarros electrónicos vapeadores en adolescentes mexicanos, cuya preponderancia pasó del 1.1% en 2016 al 3.1% en 2025. Es decir, al menos 800 mil adolescentes y 1.6 millones de adultos son usuarios de cigarros electrónicos. La investigación elaborada por el Instituto Nacional de Salud Pública, concluyó que el vapeo se duplicó o triplicó entre adolescentes entre 2021 y 2023, superando el millón de usuarios menores de 19 años, a pesar de la prohibición de comercialización. Los datos recabados puntualizan que al menos 400 mil niñas y adolescentes y 600 mil varones menores de edad son usuarios de cigarros electrónicos y productos de tabaco calentado. De allí que este reporte advierte: se ha asociado con un número creciente de patologías físicas y mentales, así como con el aumento en probar y consumir tabaco “combustible”, por lo que su consumo representa un “grave riesgo para la salud”. Por otro lado, la investigación científica disponible advierte sobre el daño cerebral en jóvenes, esto debido a que la nicotina afecta el desarrollo cerebral que continúa hasta los 20-25 años, dañando la memoria, concentración, aprendizaje y control de impulsos. Estudios de la Administración de Alimentos y Medicamentos, FDA (por sus siglas en inglés), que es una agencia del gobierno federal de los Estados Unidos, confirman que la exposición a nicotina en la adolescencia aumenta el riesgo de sufrir otras adicciones en la vida adulta. Por otro lado, también atraer enfermedades asociadas, como pueden ser: Lesión pulmonar asociada al vapeo, EVALI, daños neurológicos y digestivos, entre otros. Es decir, que la evidencia de que se dispone, apunta a la necesidad de regular el consumo de estos productos en menores de edad, pero también a impulsar las sanciones a personas mayores de edad que instiguen a este grupo etario a consumir este tipo de productos. Bajo este contexto, es importante resaltar el avance en sancionar estas prácticas ilícitas que llevó a incorporar en el texto constitucional federal el 8 de mayo del 2020, en su artículo 4, párrafo quinto, el siguiente texto: “Para garantizar el derecho de protección a la salud de las personas, la ley sancionará toda actividad relacionada con cigarrillos electrónicos, vapeadores y demás sistemas o dispositivos análogos que señale la ley; así como la producción, distribución y enajenación de sustancias tóxicas, precursores químicos, el uso ilícito del fentanilo y demás drogas sintéticas no autorizadas.” En el mismo sentido, el artículo 16, fracción VI de la Ley General para el Control del Tabaco, prohíbe comercializar objetos que contengan elementos de marca de productos del tabaco; pero es omisa en abordar directamente los vapeadores, quedando la facultad de legislar sobre esta materia a las



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



entidades de la república, particularmente incluyendo las sanciones respectivas, tipificándolas en sus códigos penales. La reforma propuesta cierra un vacío legal en la legislación estatal, armonizándola con la evidencia internacional que considera los vapeadores no como una alternativa inofensiva, sino como una amenaza real a la salud pública, particularmente para la población menor de edad. Se proponen sanciones a quien instigue a un menor de edad al tabaquismo o uso de vapeadores y cigarros electrónicos. Esto debido a la evidencia, tanto científica como jurídica, que apunta a la imperiosa necesidad de poner un alto a estas prácticas que están ocasionando grandes problemas de salud en niñas, niños y adolescentes. Hay decisiones que se toman en las curules de un congreso que, a simple vista, parecen lejanas, escritas en un lenguaje de artículos y fracciones que poco dice a quien vive el problema en carne propia. Pero cuando hablamos de nuestros hijos, de esos adolescentes que apenas están descubriendo el mundo, la ley deja de ser un texto frío para convertirse en un escudo. La iniciativa presentada para prohibir la inducción al uso de vapeadores y cigarros electrónicos en menores de edad no es solo una modificación legal; es un grito de alerta, una mano que se tiende para detener a tiempo lo que ya es una epidemia silenciosa. Por lo antes expuesto, por ser responsabilidad de este Honorable Congreso del Estado adecuar la legislación al contexto actual, estando facultados para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracciones I, IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se emite el siguiente Decreto. Artículo Único. Se reforma la fracción II del artículo 330 del Código Penal para el Estado de Tabasco. Código Penal para el Estado de Tabasco. Artículo 330. Se aplicará prisión de seis a diez años y de mil a dos mil días multa al que instigue, ayude o incorpore a un menor de dieciocho años: I. A la ebriedad, tabaquismo o uso de vapeadores, cigarros electrónicos o utilización de estupefacientes, psicotrópicos u otras sustancias nocivas a la salud. Transitorios. Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Segundo.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Atentamente, "Lealtad, Convicción y Prosperidad" Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, integrante de la fracción parlamentaria del PRD. Muchas gracias.



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano y el Diputado Fabián Granier Calles, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el diputado presidente, informó al Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, de las adhesiones planteadas, preguntándole si las aceptaba o no; aceptando el Diputado las adhesiones a su Iniciativa, por lo que el diputado presidente, declaró aceptadas las adhesiones, tomándose nota de las mismas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnó a la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Acto seguido, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la palabra expresó: Muy buenas tardes, con el permiso de la Mesa Directiva, saludo con respeto a mis compañeras y compañeros diputados, público que nos acompaña, medios de comunicación y a quienes ven esta transmisión por las redes sociales. Con fundamento en lo dispuesto la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y la Ley Orgánica de este Poder Legislativo; someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente: Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 37 de la Ley de Educación del Estado de Tabasco, al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. La Planeación Educativa se encarga de delimitar los fines, objetivos y metas de la educación, con este tipo de planeación se permite definir qué hacer, cómo hacerlo y qué recursos y estrategias se emplean en la construcción de tal fin, de esta forma permite prever los elementos necesarios e indispensables en el quehacer educativo. En este sentido, la planeación es un instrumento, no un objetivo, ni un fin en sí mismo, sino que más bien debe de ser vista como un trabajo que facilita la organización, la ejecución y el control de la tarea administrativa por lo que consecuentemente debe estar en función de los



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



objetivos y recursos para una mejor realización. De esta forma, con la previa selección y organización de todas las actividades curriculares, en función de objetivos y con base en los recursos humanos, económicos y materiales, el interés y las necesidades de la comunidad educativa, el tiempo disponible y la corrección de fallas. En ese sentido, la ley de educación para el Estado de Tabasco establece que la planeación estará a cargo de la autoridad educativa estatal en la cual deberá de considerar las necesidades educativas que tiene nuestro Estado, asimismo seguir los indicadores de las autoridades federales y de esta manera verificar los resultados que esta genere en coordinación con las acciones que emprendan la federación y los municipios, así mismo buscando la cooperación entre los sectores público y privado. La presente iniciativa busca normar la obligación de la autoridad educativa estatal de garantizar que la planeación contenga los propósitos específicos de aprendizaje de las asignaturas así como los criterios y procedimientos para evaluar y acreditar su cumplimiento, permitiendo que puedan incluir orientaciones didácticas y actividades con base a enfoques y métodos que correspondan a las determinadas áreas de conocimiento, permitiendo el uso de metodologías que fomenten el aprendizaje colaborativo así como que se complemente una enseñanza que permite utilizar la recreación, buscando no sólo el aprovechamiento académico sino también la activación física, el deporte y la educación física. Planear nos permite crear, crear a su vez es la mejor forma de construir un México y Tabasco nuevos, dotar a nuestras autoridades educativas y con ello a nuestros docentes con mejores estrategias y planes más acorde a la realidad estatal. Son herramientas clave para la consolidación de una educación de calidad en beneficio de las y los tabasqueños, lo cual repercutirá, en mejores oportunidades para todas y todos. Educar sin planificar, es como construir una casa sin plano o escribir un texto sin borrador, el arte de educar requiere esfuerzo, análisis racional, pensamiento crítico y creatividad. La planificación en la educación es una clave para asegurar el éxito y la calidad de las acciones. Nuestro compromiso como legisladores es el de brindar los cimientos sólidos para construir un mejor sistema educativo para nuestras hijas e hijos, y junto a ello un Tabasco nuevo. Por lo anterior, estando facultado el Congreso del Estado de conformidad con el artículo 36 fracción I de la Constitución local para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su desarrollo social; se somete a la consideración de esta Soberanía la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto. Artículo Único.- Se adiciona un segundo párrafo al



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



artículo 37 de la Ley de Educación del Estado de Tabasco. Artículos Transitorios. Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Segundo.- Se deroga toda disposición de igual o menor jerarquía que se oponga al presente decreto. Atentamente, Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, Vicecoordinador de la fracción parlamentaria de Movimiento Ciudadano. Es cuanto, diputado presidente.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, el Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, el Diputado Pedro Palomeque Calzada, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano y el Diputado Fabián Granier Calles, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el diputado presidente, informó al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de las adhesiones planteadas, preguntándole si las aceptaba o no; aceptando el Diputado las adhesiones a su Iniciativa, por lo que el diputado presidente, declaró aceptadas las adhesiones, tomándose nota de las mismas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, se turnó a la Comisión Ordinaria de Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Infancia, Juventud y Deporte, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Seguidamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra al Diputado Fabián Granier Calles, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, para que diera lectura a una proposición con Punto de Acuerdo, quien en uso de la palabra señaló: Con el permiso de la Mesa Directiva, Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana. Lo que hoy pongo a consideración de este Pleno, no es una revancha; es una exigencia de verdad, de justicia y de responsabilidad institucional. Durante el sexenio 2013-2018 encabezado por el entonces Gobernador Arturo Núñez, Tabasco fue arrastrado a una crisis financiera sin precedentes, cuyas consecuencias aún padecen miles de familias, trabajadores y proveedores, así lo dicen los datos, las auditorías y expedientes oficiales. Durante ese sexenio se realizaron compras públicas a sobreprecio y en total opacidad. Tal es el caso del helicóptero usado adquirido por más de 45 millones de



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



pesos, con un pago final que nunca se aclaró. Al igual que la compra de un dron para el C4 por más de 12 millones de pesos, sin evidencia suficiente para justificar el gasto. Así como la adquisición de un terreno por 100 millones de pesos para una zona económica especial con documentación incompleta, avalúos irregulares y vendedores no plenamente identificados, esto favoreciendo el incremento artificial de su valor. En este sentido el Órgano Superior de Fiscalización del Estado emitió observaciones masivas en 2018 que no fueron solventadas, como resultado la cuenta pública del año de ese sexenio fue reprobada, con un desvío documentado 4 mil 392 millones de pesos. El problema no termina ahí, este Congreso estuvo al tanto de que ese sexenio acumuló observaciones por más de 11 mil 365 millones de pesos, derivando en carpetas de investigación contra el exgobernador, su cónyuge y exfuncionarios clave cuyo estatus hasta hoy es desconocido. Por su parte la Auditoría Superior de la Federación, detectó subejercicios, pagos improcedentes, aviadores, desvíos y transferencias de recursos públicos, a fondos de inversión de alto riesgo, incluso en plena crisis del sector salud, mientras faltaban medicamentos y se suspendían servicios el dinero público. No estaba donde debía de estar. Para 2018, la mala administración provocó más de mil protestas ciudadanas incluyendo paros en salud, educación y servicios básicos. Tabasco no estaba protestando por política, lo hacía por falta de recursos, falta de insumos y falta de respuestas. El hecho más grave de todo esto no es solo el desfalco, sino la premeditada destrucción de valiosa evidencia. En junio de 2025, se autorizó la desaparición de casi diecinueve toneladas de documentos de la Secretaría de Finanzas, correspondiente precisamente al período donde se detectaron irregularidades por más de 28 mil millones de pesos. Esto no es solo un asunto administrativo, es un asunto penal, ético y de responsabilidad histórica. La ley es clara, los archivos públicos no se destruyen cuando contienen información relevante para auditorías e investigaciones; hacerlo es una falta grave y en algunos casos un delito. Por eso, hoy decimos con claridad, cuando se destruyen documentos se intenta destruir la verdad y cuando se intenta destruir la verdad, este Congreso no puede guardar silencio, este Poder Legislativo no puede ser espectador, ni puede delegar su responsabilidad a instancias que hoy presentan conflicto de interés. La Ley Orgánica del Poder Legislativo nos facultad expresamente para crear comisiones especiales cuando la naturaleza del asunto lo requiera y este asunto lo exige. Por eso, hoy planteamos la creación de una comisión plural y especial con tres objetivos claros: estudiar a fondo las irregularidades financieras del sexenio



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



2013-2018, con base en auditorías federales y estatales; investigar la legalidad de la destrucción de los archivos públicos; dar seguimiento puntual a las denuncias existentes para que haya responsables y no solo expedientes olvidados. Con base en todo lo anterior, se somete a consideración el siguiente: Punto de Acuerdo. Por lo anteriormente expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, que hace referencia a la declaración de los asuntos de urgente resolución, se somete a consideración del Pleno la siguiente: Proposición con punto de Acuerdo, para quedar como sigue. Único.- Se exhorta respetuosamente a la Junta de Coordinación Política, para que proponga la creación de una comisión plural especial, con el objeto de: estudiar las irregularidades financieras que tuvieron lugar durante el sexenio del exgobernador Arturo Núñez Jiménez con el apoyo de los documentos que la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano Superior de Fiscalización hayan expedido en la materia, así como las investigaciones complementarias realizadas hasta el momento. Investigar la legalidad de las actuaciones del Director del Archivo General del Estado. Dar puntual seguimiento a las denuncias federales y locales producto de los hallazgos en las auditorías correspondientes, con la intención de fincar responsabilidades a los autores intelectuales y materiales de las irregularidades cometidas durante el sexenio estatal 2013-2018. Esta no es una comisión en contra de una persona, es una comisión a favor de Tabasco. porque el acceso a la verdad sobre el uso del dinero público nos prescribe, y porque un Congreso que no investiga, renuncia a su razón de ser. "Democracia y justicia social". Partido Revolucionario Institucional. Muchas gracias.

Al término de la lectura de la propuesta, desde su curul, el Diputado Pedro Palomeque Calzada, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, solicitó su adhesión a la misma. Por lo que el diputado presidente, informó al Diputado Fabián Granier Calles, de la adhesión planteada, preguntándole si la aceptaba o no; aceptando el Diputado la adhesión a su proposición, por lo que el diputado presidente, declaró aceptada la adhesión, tomándose nota de la misma.

La proposición con Punto de Acuerdo, presentada por el Diputado Fabián Granier Calles, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, se turnó a la Junta de Coordinación Política, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Acto seguido, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, se refería a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se expide la Ley para Prevenir, Investigar y Sancionar los Delitos en Materia de Extorsión en el Estado de Tabasco, se reforman y adicionan disposiciones de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Tabasco y se reforman y derogan disposiciones del Código Penal para el Estado de Tabasco, mismo que había sido circulado previamente a las diputadas y diputados que integran este órgano legislativo; por lo que propuso la dispensa a su lectura. En consecuencia, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Inmediatamente, la Diputada Primera Secretaria, sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura del Dictamen citado por el Diputado Presidente, e informó que había resultado aprobada, con 35 votos a favor, de las y los diputados: Angela Avalos Jiménez, Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donald López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se expide la Ley para Prevenir, Investigar y



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Sancionar los Delitos en Materia de Extorsión en el Estado de Tabasco, se reforman y adicionan disposiciones de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Tabasco y se reforman y derogan disposiciones del Código Penal para el Estado de Tabasco; se procedería a la discusión del Dictamen, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen en lo general. Por lo que el Diputado Presidente solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún artículo en lo particular, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. Anotándose para reservar los artículos transitorios cuarto y sexto del dictamen el Diputado Pedro Palomeque Calzada.

A continuación, el Diputado Presidente señaló que en virtud de que se habían apartado los artículos transitorios cuarto y sexto del dictamen para su impugnación, conforme a lo previsto en el artículo 143, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se procedería a la votación del mismo en lo general en unión de los artículos no impugnados en lo particular. Por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación nominal, sometiera el Dictamen en lo general en unión de la totalidad de los artículos no impugnados en lo particular, a la consideración de la Soberanía.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación nominal, sometió a consideración de la Asamblea, en lo general en unión de la totalidad de los artículos no impugnados en lo particular, el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se expide la Ley para Prevenir, Investigar y Sancionar los Delitos en Materia de Extorsión en el Estado de Tabasco, se reforman y adicionan disposiciones de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Tabasco y se reforman y derogan disposiciones del Código Penal para el Estado de Tabasco; mismo que fue aprobado con 35 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones, en los términos siguientes:



H. Congreso del Estado de Tabasco
Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Angela Avalos Jiménez	X		
Brenda Sofía Arenazas Sánchez	X		
Jorge Orlando Bracamonte Hernández	X		
Francisco Javier Cabrera Sandoval	X		
Verónica Castillo Reyes	X		
Alma Lila Caudillo Ramos	X		
Reynol Chamec Cruz	X		
Martha Colorado Jiménez	X		
José Medel Córdova Pérez	X		
Liliana Guadalupe Coutiño Peña	X		
Nelson Humberto Gallegos Vaca	X		
María Félix García Álvarez	X		
Isabel Cristina García Jiménez	X		
Claudia Gómez Gómez	X		
Fabián Granier Calles	X		
Manuel Gurría Reséndez	X		
Gerardo Antonio Hernández Alejandro	X		
Diana Eugenia Hernández Gordillo	X		
María de los Ángeles Hernández Reyes	X		
Gerald Washington Herrera Castellanos	X		
Salomé Izquierdo Mena	X		
Martha Patricia Lanestosa Vidal	X		
Francisco Donald López Chaires	X		
Orquídea López Yzquierdo	X		



Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero	X		
Marcos Rosendo Medina Filigrana	X		
Miguel Ángel Moheno Piñera,	X		
María de Lourdes Morales López	X		
Alejandra Navez Plancarte	X		
Martín Palacios Calderón	X		
Pedro Palomeque Calzada	X		
Vianey Sánchez Velázquez	X		
Jorge Suárez Moreno	X		
Abby Cristhel Tejeda Vértiz	X		
Claudia Marcela Vélez Lanz	X		
Cómputo de la Votación	35	0	0

Inmediatamente, el Diputado Presidente, declaró aprobado el Dictamen en lo general en unión de los artículos no impugnados en lo particular.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado Pedro Palomeque Calzada, para que expusiera los motivos y argumentos de su impugnación a los artículos transitorio cuarto y sexto del dictamen, quien en uso de la tribuna expresó: Con su permiso diputado presidente. Buenas tardes, compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación, público asistente y quienes nos siguen en la transmisión. En esta ocasión, hago uso de la Tribuna para expresar los motivos de la reserva de los artículos Cuarto y Sexto Transitorios del dictamen. La reserva consiste en modificar los plazos previstos en los artículos Transitorios Cuarto y Sexto; el primero consiste en ampliar el plazo a ciento ochenta días hábiles para la creación y puesta en operación de la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos de Extorción, además de prever que esta fiscalía cuente con los recursos materiales y humanos suficientes para llevar a cabo sus funciones. Si bien, el nuevo artículo 13-F de la Ley



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Orgánica de la Fiscalía General del Estado que, se pone a nuestra consideración, cito: “El personal que integre la Fiscalía Especializada a que se refiere este artículo, deberá haber sido capacitado y evaluado, así como contar con los certificados y la especialización requerida en materia de extorsión de conformidad con los criterios que establece el Sistema Nacional de Seguridad Pública”. Esto, ocasiona que el plazo de sesenta días naturales que contempla el artículo sexto transitorio para que las autoridades a las que se refieren el decreto, lleven a cabo las acciones de capacitación del personal a su cargo, sean insuficientes para lograr las certificaciones y especializaciones requeridas que ordena esta reforma. Lo viable, es ampliar el plazo a ciento ochenta días hábiles para que las autoridades den cumplimiento al Sexto Transitorio. La Nueva Creación de esta Fiscalía, tiene el reto de la persecución del delito en todo el Estado, también es la oportunidad para nuevos nombramientos y ascensos, la contratación del personal que cuente con carrera ministerial, sumado al reto de la Fiscalía General en ajustar su presupuesto aprobado para llevar a cabo la implementación de esta Reforma. Por ello, propongo la modificación de los Artículos Transitorios Cuarto y Sexto, para quedar como sigue: Cuarto.- La Fiscalía General del Estado, deberá crear y poner en operación la Fiscalía Especializada en Materia del Delito de Extorsión, en un período no mayor a ciento ochenta días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, la cual deberá contar con recursos materiales y humanos suficientes para atender la persecución del delito en todo el Estado. Hasta en tanto no se integre y entre en operaciones la Fiscalía Especializada señalada, la Fiscalía para el combate al Secuestro y Extorsión seguirá operando en términos de las disposiciones jurídicas aplicables previo a la entrada en vigor del presente decreto. Sexto.- Las autoridades a las que se refiere el presente Decreto, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, en un plazo no mayor a ciento ochenta días hábiles a partir de la entrada en vigor, llevarán a cabo las acciones necesarias para capacitar, certificar o especializar debidamente en la materia al personal a su cargo, así como a los servidores y funcionarios públicos operadores que señala la reforma. Es cuanto, diputado presidente.

Posteriormente, toda vez que se había presentado una propuesta de modificación al Dictamen en sus artículos transitorios cuarto y sexto, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, preguntara a la Asamblea, en votación ordinaria, si se ponían o no a discusión dichas propuestas.



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, preguntó al Pleno si se ponían o no a discusión las propuestas de modificación a los artículos transitorios cuarto y sexto, determinado la Asamblea que no se pusieran a discusión con 8 votos a favor, de las y los diputados: Francisco Javier Cabrera Sandoval, Nelson Humberto Gallegos Vaca, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Gerald Washington Herrera Castellanos, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Orquídea López Yzquierdo y Pedro Palomeque Calzada; 27 votos en contra, de las y los diputados: Angela Avalos Jiménez, Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donald López Chaires, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente, declaró desechadas las propuestas formuladas por el Diputado Pedro Palomeque Calzada.

En atención a ello, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaría, que en votación nominal sometiera a consideración de la Soberanía, para su aprobación en su caso, los artículos transitorios cuarto y sexto del dictamen en los términos originalmente propuestos.

Inmediatamente, la Diputada Primera Secretaria, en votación nominal, sometió a consideración de la Asamblea, los artículos transitorios cuarto y sexto del Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se expide la Ley para Prevenir, Investigar y Sancionar los Delitos en Materia de Extorsión en el Estado de Tabasco, se reforman y adicionan disposiciones de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Tabasco y se reforman y derogan disposiciones del Código Penal para el Estado de Tabasco;



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



mismos que fueron aprobados con 32 votos a favor; 3 votos en contra; y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Angela Avalos Jiménez	X		
Brenda Sofía Arenazas Sánchez	X		
Jorge Orlando Bracamonte Hernández	X		
Francisco Javier Cabrera Sandoval	X		
Verónica Castillo Reyes	X		
Alma Lila Caudillo Ramos	X		
Reynol Chamec Cruz	X		
Martha Colorado Jiménez	X		
José Medel Córdova Pérez	X		
Liliana Guadalupe Coutiño Peña	X		
Nelson Humberto Gallegos Vaca	X		
María Félix García Álvarez	X		
Isabel Cristina García Jiménez	X		
Claudia Gómez Gómez	X		
Fabián Granier Calles	X		
Manuel Gurría Reséndez	X		
Gerardo Antonio Hernández Alejandro	X		
Diana Eugenia Hernández Gordillo	X		
María de los Ángeles Hernández Reyes	X		
Gerald Washington Herrera Castellanos		X	
Salomé Izquierdo Mena	X		
Martha Patricia Lanestosa Vidal		X	



H. Congreso del Estado de Tabasco
Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Francisco Donaldto López Chaires	X		
Orquídea López Yzquierdo	X		
Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero	X		
Marcos Rosendo Medina Filigrana	X		
Miguel Ángel Moheno Piñera,	X		
María de Lourdes Morales López	X		
Alejandra Navez Plancarte	X		
Martín Palacios Calderón	X		
Pedro Palomeque Calzada		X	
Vianey Sánchez Velázquez	X		
Jorge Suárez Moreno	X		
Abby Cristhel Tejeda Vértiz	X		
Claudia Marcela Vélez Lanz	X		
Cómputo de la Votación	32	3	0

Por lo que el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se expide la Ley para Prevenir, Investigar y Sancionar los Delitos en Materia de Extorsión en el Estado de Tabasco, se reforman y adicionan disposiciones de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Tabasco y se reforman y derogan disposiciones del Código Penal para el Estado de Tabasco. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios realizar los trámites administrativos a que haya lugar.



H. Congreso del Estado de Tabasco
Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Inmediatamente el Diputado Presidente, expresó: Esta presidencia felicita al diputado promovente, Diputado Jorge Orlando Bracamonte Hernández, fue quien presentó esta iniciativa y que hoy hemos aprobado, que armoniza además con el mandato Constitucional y con la Ley General que se ha expedido en materia de extorsión a instancias de la Presidenta de la República, la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo. Muchas felicidades, diputado promovente.

Posteriormente, el Diputado Presidente, manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra que se anotaran ante esa Mesa Directiva con la Diputada Primera Secretaria. Anotándose para hacer uso de la palabra, en asuntos generales los diputados Francisco Javier Cabrera Sandoval y Jorge Orlando Bracamonte Hernández.

Acto seguido, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, quien en uso de la tribuna señaló: A su permiso, diputado presidente. Compañeras y compañeros legisladores. Nuevamente ya, muy buenas tardes. Cuando una trabajadora o un trabajador decide ejercer el derecho de huelga, no lo hace por capricho ni por interés político. Lo hace cuando el diálogo se ha agotado y cuando siente que la única herramienta que le queda es defender su dignidad y el sustento de su familia. Ante el conflicto laboral que prevalece entre la Rectoría de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco y el Sindicato de Trabajadores Administrativos y de Intendencia de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (STAIUJAT), la fracción parlamentaria del PRD fija una postura clara, firme y responsable. Primero. El derecho de huelga es una garantía constitucional. No es una concesión del patrón ni una tolerancia del gobierno; es un instrumento legítimo de defensa cuando no existen acuerdos justos en materia salarial y de prestaciones. Defender este derecho es defender el equilibrio entre el poder institucional y la dignidad del trabajo. Segundo. El STAIUJAT ha seguido el procedimiento legal correspondiente al acudir ante la autoridad laboral para que se reconozca formalmente su derecho de huelga. Por ello, exigimos que el Poder Judicial actúe con plena imparcialidad, autonomía e independencia, sin presiones externas ni subordinación a intereses políticos. La justicia laboral debe responder a la ley y a la Constitución, no a conveniencias coyunturales. Cuando la justicia pierde independencia, quienes quedan en indefensión



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



son injustamente los trabajadores. Tercero. Consideramos legítima la movilización pacífica del sindicato para exigir ser escuchado. La protesta social es un derecho democrático que debe ser respetado. No puede ir, ni venir, debe ser descalificada la exigencia de condiciones laborales dignas. Cuarto. Reiteramos nuestra preocupación por el modelo de reforma judicial impulsado por el gobierno federal, pues toda transformación institucional debe garantizar, por encima de cualquier interés político, la independencia judicial como pilar del Estado de Derecho. Desde esta tribuna hacemos un llamado responsable y constructivo: Exhortamos a la Rectoría de la UJAT y al STAIUJAT a agotar plenamente el diálogo, como única herramienta de voluntad leal y real de alcanzar acuerdos que permitan superar este lamentable conflicto. La universidad es patrimonio del pueblo de Tabasco y su estabilidad debe preservarse. Exhortamos también al Gobierno del Estado para que, dentro del marco de sus atribuciones, contribuya a generar condiciones de conciliación y respalde soluciones que atiendan las legítimas demandas laborales. Y hacemos un llamado a la ciudadanía a comprender que detrás de este conflicto hay trabajadores que sostienen el funcionamiento de nuestra Máxima Casa de Estudios, y familias que dependen de un ingreso digno. La fracción parlamentaria del PRD expresa su solidaridad con el STAIUJAT en su justa demanda de mejores condiciones laborales y reitera su compromiso con la defensa de los derechos consagrados en la Constitución. Porque cuando se respeta el trabajo digno, se fortalece la paz social. Cuando se garantiza justicia imparcial, se fortalece la democracia. La fracción parlamentaria del PRD reitera que la vía para resolver este conflicto debe ser, siempre, pero por siempre, el diálogo responsable, la conciliación efectiva y el estricto apego al marco constitucional y legal vigente. Confiamos en que las autoridades competentes actuarán con imparcialidad, autonomía y responsabilidad pública, garantizando certeza jurídica a las partes y estabilidad a la comunidad universitaria. Reafirmamos nuestro compromiso con el Estado de Derecho, con la defensa de los derechos laborales y con la preservación de la estabilidad institucional de nuestra Máxima Casa de Estudios. Que prevalezca la legalidad. Que prevalezca el diálogo. Y que prevalezca el interés superior, porque la unidad de Tabasco es primero. Es cuanto, compañeras y compañeros. Señor presidente, muchas gracias

Seguidamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado Jorge Orlando Bracamonte Hernández, quien en uso de la tribuna manifestó: Muy buenas



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



tardes a todas y a todos. Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros legisladores, personas que nos siguen a través de las redes sociales y que nos honran con su presencia. Hago uso de la voz, con relación al dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, que se acaba de aprobar en esta sesión, por el que se expide la Ley para Prevenir, Investigar y Sancionar los Delitos en Materia de Extorsión en el Estado de Tabasco, se reforman y adicionan disposiciones de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, y se reforman y derogan disposiciones del Código Penal para el Estado de Tabasco. Estas reformas se enmarcan en la estrategia nacional que ha emprendido nuestra Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, y que son respaldadas por nuestro Gobernador Javier May Rodríguez del Estado de Tabasco. Ambos gobiernos, han emprendido una lucha incansable la cual inició desde nuestro siempre presidente, y el mejor que ha tenido este país, que es orgullosamente tabasqueño Andrés Manuel López Obrador, en contra de la delincuencia, en sus respectivos ámbitos de competencia, coordinando esfuerzos para que los resultados sean mayores, los cuales están a la vista, pues se han logrado importantes detenciones, decomisos de drogas, armas, vehículos, equipos tácticos, desmantelado organizaciones delictivas, entre otras acciones, logrando la reducción de los índices delictivos sobre todo los que se denominan de alto impacto. Aunque los índices delictivos cuando inició la Cuarta Transformación, eran muy altos; con las acciones de carácter integral emprendidas por ambos gobiernos, han ido disminuyendo con el paso de los años. No obstante, se siguen intensificando las acciones necesarias, por lo que, el 9 de octubre de 2025, se publicaron reformas al inciso a), de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por el que se otorgó al Congreso de la Unión, la facultad de expedir, dentro de las leyes generales que le competen, la relacionada con el delito de extorsión. Posteriormente, con fecha 28 de noviembre de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto expedido por el Congreso de la Unión, por el que se expide la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar los Delitos en Materia de Extorsión. Conforme al artículo 2, la referida Ley General, tiene por objeto, entre otras: • Establecer el tipo penal básico para el delito de extorsión aplicable a toda la República, sus sanciones y agravantes, así como otros delitos vinculados en esa materia; • Las reglas, procedimientos y previsiones para la investigación, persecución, sanción y ejecución penal del delito de extorsión, y • Las acciones, programas y políticas transversales e interinstitucionales que las autoridades deben



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



implementar en sus ámbitos de competencia, para la prevención efectiva del delito de extorsión. En el artículo transitorio sexto de dicha Ley General, se estableció que, en un plazo no mayor a 180 días naturales a partir de la entrada en vigor del respectivo Decreto, las legislaturas de las entidades federativas deben realizar las reformas legales para armonizarlas con el ordenamiento en mención. En cumplimiento a ello, el día de hoy hemos aprobado la iniciativa que presenté el pasado 11 de diciembre, en mi carácter de coordinador de la fracción parlamentaria de MORENA. En la nueva Ley que hemos aprobado, entre otros aspectos no menos importantes, se contemplan las obligaciones y formas de coordinación entre las autoridades del Estado para la prevención, investigación, persecución y sanción del Delito de extorsión y los delitos vinculados previstos en los artículos 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de la Ley General. De igual manera, se establece que las autoridades locales, deben actuar de forma inmediata, oportuna, eficiente, eficaz y responsable ante los hechos que pudieran constituir el Delito de extorsión o los delitos vinculados previstos en los artículos 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de la Ley General. Asimismo, se señala que las autoridades deben garantizar el desarrollo de las investigaciones y los procesos penales de manera autónoma, independiente, inmediata, imparcial, eficaz, oportuna, exhaustiva y profesional. Por otra parte, se establece que el delito de extorsión a partir de ahora será perseguible de oficio, lo que implica que las autoridades no requerirán de la querrela directa de la parte agraviada para poder actuar e iniciar una carpeta de investigación. También se reforma la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, para crear la Fiscalía Especializada en Materia del Delito de Extorsión, estableciéndose sus respectivas atribuciones. Finalmente se deroga del Código Penal para el Estado de Tabasco, el delito de extorsión, porque este delito debe prevenirse, investigarse y sancionarse conforme a la Ley General y las disposiciones locales que hemos aprobado. Con esta nueva Ley y las adecuaciones mencionadas, se homologan tanto los diversos tipos de conductas que se consideran como constitutivas del delito de extorsión, como las penas a imponerse y las formas de perseguir y sancionar ese ilícito. En los artículos transitorios del dictamen, se dejó claro que la derogación del delito de extorsión del Código Penal para el Estado de Tabasco, no implica su despenalización, porque los procesos jurisdiccionales relacionados con ese ilícito, serán desahogados y resueltos conforme a las disposiciones que regían al momento de haberse cometido de conformidad con lo establecido en los Artículos Cuarto y Quinto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley General para Prevenir,



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Investigar y Sancionar los Delitos en Materia de Extorsión. Compañeras y compañeros legisladores, la Estrategia Nacional contra la Extorsión, impulsada por nuestra presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, está basada en cinco ejes: ● Generar detenciones mediante investigación e inteligencia. ● Fomentar la creación de Unidades Antiextorsión locales. ● Aplicar el protocolo de atención a víctimas. ● Capacitar a operadores del 089 en Manejo de Crisis y Negociación. ● Implementar una campaña de prevención nacional. Contempla también acciones como inhibir las señales de celulares en los centros penitenciarios; el congelamiento de cuentas bancarias, el incremento de las penas, entre otras. Asimismo, prevé la actuación coordinada entre las autoridades federales, las locales y la sociedad civil para combatir el delito de extorsión, con ello proteger el ingreso de las familias trabajadoras que ponen negocios, trabajan la tierra, transportan mercancías o prestan servicios, y con ello, construir la paz en el territorio nacional. Con la Ley General mencionada y lo que hoy hemos aprobado, el delito de extorsión es sancionado con penas de quince a veinticinco años de prisión y multa de trescientas a quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. Además, cuando incurran calificativas, como cuando el delito se cometa en contra de quien realice actividades comerciales, empresariales, industriales, agrícolas, ganaderas, pesqueras, de servicios públicos o privados; o cuando se le imponga a la víctima el precio de los productos, bienes o servicios que comercializa; la pena se incrementará de cuatro a ocho años de prisión. De igual manera, la Ley General establece que la pena se aumentará de cinco a doce años de prisión, cuando el delito se cometa en contra de una o varias personas migrantes; cuando se cometa en contra de persona menor de 18 años, en estado de embarazo o mayor de sesenta años de edad; entre otras. Asimismo, el incremento de la pena será de siete a diecisiete años de prisión, cuando se haga uso de la violencia, o en el caso de los conocidos “monta choques” o cuando se trate de impedir la presentación de denuncias, o cuando se empleen menores de edad, así como cuando se afecte la economía, entre otros casos. Por todas las razones expuestas, nuestro voto fue a favor del dictamen, porque respaldamos las acciones necesarias para que se sancione con firmeza a quienes cometan el delito de extorsión, protegiendo así la seguridad y la tranquilidad de las familias tabasqueñas. Seguiremos trabajando desde el Congreso del Estado para fortalecer las leyes y garantizar justicia para todas y todos. Agradezco a todas las diputadas y diputados que votaron a favor por el bien de Tabasco. “Amor, con amor se paga”. Es cuanto, muchas gracias



H. Congreso del Estado de Tabasco
Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Finalmente, el Diputado Presidente, siendo las trece horas con cuarenta minutos, del día diecisiete de febrero del año dos mil veintiséis, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a las diputadas y diputados para la próxima, que sería una Sesión Pública Ordinaria que se verificaría a las 12 horas del día 19 de febrero del año en curso, en este mismo Salón de Sesiones.

DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA.
PRESIDENTE.

DIP. ABBY CRISTHEL TEJEDA VÉRTIZ.
PRIMERA SECRETARIA.